



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 12*

*ARTÍCULO 1, PÁGINA 10, LÍNEA 26*

*CONTENIDO: ADICIÓN Y SUPRESIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la simple elección de centro no es el garante de un sistema educativo de calidad ni garantiza el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes madrileños.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*“El objeto de esta ley es garantizar un sistema educativo de calidad en condiciones de igualdad, respetuoso con los valores de la Constitución Española y, en concreto, con el artículo 27 sobre el derecho a la educación para responder a las demandas de la sociedad, contribuir y con el ejercicio de la libertad de elección de centro escolar, recogido en su artículo 27, de manera que responda a las demandas de la sociedad y contribuya al desarrollo integral de los alumnos, y, de manera específica, de los que tienen necesidades educativas especiales, cuyo fin será lograr una educación equitativa e inclusiva”.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 15*

*ARTÍCULO 3, PÁGINA 11, LÍNEA 10*

*CONTENIDO: SUSTITUCIÓN Y SUPRESIÓN*

**CONSIDERANDO**

La libertad de centro educativo ya existe, no aporta nada nuevo.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*“~~Libertad de elección de centro educativo: el derecho de los padres, madres o tutores legales y el acceso, en condiciones de igualdad, de todos los alumnos a un puesto escolar en cualquiera de las enseñanzas gratuitas, mediante la programación de la oferta anual de plazas escolares de los centros públicos y de los centros privados concertados.~~ Libertad de elección educativa: aquella elección que posibilita la Constitución Española y las leyes que la desarrollan respecto a la creación de centros docentes y la libertad de enseñanza, dentro de los principios constitucionales”.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 19

ARTÍCULO 3, PÁGINA 11, LÍNEA 15

CONTENIDO: SUSTITUCIÓN Y SUPRESIÓN

#### **CONSIDERANDO**

El derecho a la educación pertenece a todo el alumnado por lo tanto la Administración es la responsable de dotar de todos los recursos necesarios para su cumplimiento.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~“Atención al alumnado con necesidades educativas especiales: el conjunto de medidas y apoyos destinados al alumnado con necesidades educativas especiales, con el fin de favorecer su desarrollo personal y social y su potencial de aprendizaje, facilitándoles la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos generales previstos en las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a fin de que avancen en la transición a la vida adulta. Atención al alumnado: garantizar una educación de calidad en el ámbito formal y no formal, dotando a todos los centros educativos que lo requieran de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la adquisición de competencias y consecución de los objetivos generales previstos en las enseñanzas establecidas y su desarrollo personal, social y su potencial de aprendizaje”.~~

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 20

ARTÍCULO 3, PÁGINA 11, LÍNEA 22

CONTENIDO: SUSTITUCIÓN Y SUPRESIÓN

**CONSIDERANDO**

La inclusión educativa es un derecho.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*~~“Modalidad de educación más inclusiva: la escolarización en centros de educación ordinaria, en unidades de educación especial en centros ordinarios, en educación combinada o en centros de educación especial, teniendo en cuenta la situación de cada alumno y el interés superior del menor, con el fin de alcanzar el mayor desarrollo de las capacidades del alumno y su inclusión en la sociedad.~~ en todos los centros educativos se garantizará la inclusión efectiva de todo el alumnado”.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 26*

*ARTÍCULO 5, PÁGINA 12, LÍNEA 11*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN*

**CONSIDERANDO**

Una Ley Educativa debe avanzar, adaptarse al siglo en el que vivimos y no retroceder, como intenta esta parte del texto del anteproyecto, haciendo referencia a una Convención de hace más de medio siglo que no beneficia ni responde a las verdaderas necesidades de nuestra sociedad.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~No constituye discriminación la admisión de alumnos o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos, siempre que la enseñanza que impartan se desarrolle conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960.~~

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 28

ARTÍCULO 5, PÁGINA 12, LÍNEA 16

CONTENIDO: SUPRESIÓN

**CONSIDERANDO**

Que no tiene ningún sentido ya que en la Comunidad de Madrid se reciben las enseñanzas en castellano, menos en los centros adheridos al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, cuya lengua vehicular es el inglés por lo que deberían suprimirse todo ese tipo de enseñanzas en el caso de que se aprobase esta parte del texto del Anteproyecto.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~Derecho a recibir las enseñanzas en castellano. Se garantiza el derecho de los alumnos a recibir las enseñanzas en castellano, como lengua oficial y vehicular de España, de manera que, al finalizar la educación básica, comprendan y se expresen, de forma oral y por escrito, en esta lengua. La Comunidad de Madrid, promoverá dentro del ejercicio de sus competencias, este derecho mediante cualesquiera instrumentos de colaboración y coordinación con otras comunidades autónomas, e instituciones públicas y privadas.~~

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 31

ARTÍCULO 5, PÁGINA 12, LÍNEA 23

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

#### **CONSIDERANDO**

La pluralidad radica en el alumnado, no en la oferta educativa, es el sistema educativo el que debe adaptarse al mismo, y no al contrario, por lo que hay que dotar a todos los centros de todos los recursos que requieran para poder garantizar el derecho a la educación del alumnado.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~“Pluralidad de la oferta educativa. Un factor determinante de la calidad del sistema es la autonomía de los centros escolares para definir proyectos educativos específicos que responden de forma efectiva a las demandas expresadas por las familias. Todos los centros educativos gozarán de los recursos materiales y humanos necesarios para poder atender a la pluralidad del alumnado de una manera inclusiva y de calidad. Todos los centros educativos garantizarán unas infraestructuras dignas, eficientes, sostenibles y de calidad”.~~



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 33

ARTÍCULO 5, PÁGINA 12, LÍNEA 28

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

**CONSIDERANDO**

La inclusión es un derecho y eso se consigue con el esfuerzo e implicación de la Administración.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*~~“Excelencia académica. El reconocimiento del esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos, con atención a~~ Las especiales características ~~de todo el alumnado en de~~ cada edad y etapa educativa, serán tenidos en cuenta en el proceso de escolarización de los mismos ~~de tal manera, que se consiga su inclusión, en un aprendizaje mutuo y conjunto para sacar y potenciar lo mejor de cada uno”.~~*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 35

ARTÍCULO 5, PÁGINA 13, LÍNEA 1

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

**CONSIDERANDO**

Los derechos del alumnado, reflejados en los convenios internacionales, la Constitución y en las leyes que la desarrollan, al igual que los de las familias deben ser respetados por toda la Comunidad Educativa, compromiso que además se llevará a cabo en convivencia, respeto e inclusión de todos y todas.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~Compromiso de las familias. La matriculación de un alumno en un centro sostenido con fondos públicos supondrá el conocimiento y el respeto de su proyecto educativo y, en su caso, de su carácter propio y sus normas de funcionamiento, que deberán respetar, a su vez, los derechos de los alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las leyes.~~

*f) Compromiso de la Comunidad Educativa de los centros. La Comunidad Educativa acogerá a todos aquellos alumnos y alumnas que sean matriculados en sus centros atendiendo la importancia de la inclusión, la convivencia y el respeto. Con ese objetivo realizaría su proyecto educativo y adaptará sus normas de funcionamiento teniendo en cuenta los derechos del alumnado reconocidos en los convenios internacionales, la Constitución y en las leyes que la desarrollan.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA N<sup>o</sup> 37*

*ARTÍCULO 5, PÁGINA 13, LÍNEA 6*

*CONTENIDO: ADICIÓN*

**CONSIDERANDO**

La participación real y efectiva de las madres, padres y tutores legales es un derecho reconocido en la Constitución Española y debe garantizarse.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*“Se fomentará y garantizará una participación real y efectiva de las madres, padres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en el funcionamiento y toma de decisiones del centro educativo”.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 38

ARTÍCULO 5, PÁGINA 13, LÍNEA 7

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

**CONSIDERANDO**

La transparencia informativa debe producirse siempre, siendo clara y fácilmente accesible.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*“Transparencia informativa. La administración educativa de la Comunidad de Madrid y los centros educativos deberán ~~facilitar la información~~ **elaborar y hacer públicas toda la información relevante correspondiente a todos los centros sostenidos con fondos públicos de manera fácilmente accesible. Así como la información propia de cada uno de ellos: normas de organización y funcionamiento, recursos propios, proyecto educativo y el carácter propio en caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos. ~~necesaria para permitir una elección libre y responsable por parte de las familias.~~ a las madres, padres o tutores legales”.***



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 42

ARTÍCULO 6, PÁGINA 14, LÍNEA 10

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

**CONSIDERANDO**

Que la Comunidad de Madrid es la ciudad europea con más segregación escolar y ello es debido, entre otras cosas, a la zona única de escolarización ya que genera que se creen centros “gueto”.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*“La Comunidad de Madrid garantiza que la libertad de elección de las **madres, padres o tutores legales familias del centro escolar sostenido con fondos públicos pueda ejercerse en todo el territorio de la Comunidad, se favorecerá, en cualquier caso, que el lugar de residencia y trabajo sean los criterios prioritarios en esa elección mediante el establecimiento de criterios que no limiten la admisión por el lugar de residencia, evitando, de esta manera, que se pueda producir cualquier tipo de segregación por motivos socioeconómicos, sin perjuicio de los límites que pueda establecer la normativa básica estatal y sin que ello implique que no se utilice el lugar de residencia o trabajo como uno de los criterios prioritarios a la hora de baremar a los alumnos para su ingreso en un centro docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Evitando el incumplimiento de las metas marcadas en las ODS de la agenda 20/30, en concreto con los objetivos referidos a la sostenibilidad medioambiental”.***



do: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 44*

*ARTÍCULO 7, PÁGINA 14, LÍNEA 34*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la Escuela Pública es el eje vertebrador de la sociedad y debe ser la prioritaria en nuestro sistema educativo.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~2. La Comunidad de Madrid garantizará en cualquier caso la existencia de plazas suficientes para las enseñanzas declaradas gratuitas por la ley, teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social, así como las consignaciones presupuestarias y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.~~



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 45

ARTÍCULO 7, PÁGINA 15, LÍNEA 3

CONTENIDO: ADICIÓN Y SUPRESIÓN

**CONSIDERANDO**

Que la Administración pública debe velar por garantizar unos servicios públicos de calidad. .

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~3. La Comunidad de Madrid podrá convocar concursos públicos para la construcción y gestión de centros concertados sobre suelo público dotacional.~~

*2. La Administración ha de garantizar que la Escuela Pública pueda ser elegida de forma preferente, asegurando la oferta de plazas necesarias que determinen los municipios y zonas donde deban existir.*

*3. La Administración promocionará un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública.*



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 59*

*ARTÍCULO 10, PÁGINA 16, LÍNEA 3*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la inclusión es un derecho, todos los centros educativos tienen la obligación de atender al alumnado y garantizar su derecho a la educación.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

**“Artículo 10. *Atención* ~~Centros que atiendan~~ al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

*Los centros de titularidad privada ~~Los conciertos educativos~~ cumplirán con ~~considerarán~~ las características de los centros de educación especial y las de los centros ordinarios autorizados que, en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales o desarrollen programas de innovación pedagógica autorizados por la administración educativa o lleven a cabo programas de compensación de las desigualdades en educación”.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 60*

*ARTÍCULO 11, PÁGINA 16, LÍNEA 24*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la inclusión es un derecho.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*La escolarización del ~~los alumnos~~ **alumnado** con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos persigue alcanzar **su el pleno** desarrollo personal del alumno y **garantizando** una enseñanza de calidad. , Para lograr estos objetivos, ~~partiendo de las circunstancias personales de cada uno de los alumnos, se actuará de acuerdo con los principios de libertad de elección de centro, normalización e inclusión, e información a las familias. Que se regirán por los principios contenidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.~~*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 61*

*ARTÍCULO 11, PÁGINA 16, LÍNEA 31*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la inclusión es un derecho.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*2. Con carácter general y de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado con necesidades educativas especiales será escolarizado en los centros ordinarios. ~~Sólo cuando las necesidades educativas de los alumnos no puedan ser adecuadamente satisfechas en dichos centros, teniendo en cuenta~~ **primando el interés superior del menor y dotando al centro de todos los recursos necesarios para su plena inclusión, con el dictamen previo correspondiente y previo acuerdo con la familia, la escolarización se llevará a cabo buscando la inclusión del alumnado en centros de educación especial o en unidades específicas de educación especial en centros ordinarios.***

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 64*

*ARTÍCULO 11, PÁGINA 17, LÍNEA 3*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la inclusión es un derecho.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*3. Con objeto de conseguir una adecuada atención educativa, la consejería competente en materia de educación **dotará a los centros sostenidos con fondos públicos de todos los recursos humanos y materiales necesarios** podrá ~~determinar centros de atención preferente de educación infantil, primaria o secundaria para que se escolaricen determinados alumnos con necesidades educativas especiales cuando la~~ **dando** respuesta a sus ~~las~~ **necesidades del alumnado**. ~~requiera dotaciones y equipamientos singulares.~~*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 66

ARTÍCULO 13, PÁGINA 18, LÍNEA 1

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

**CONSIDERANDO**

Que debe haber dos modelos de escolarización, la de los centros ordinarios y la de los centros de educación especial, dotando a ambas de recursos materiales y humanos para poder garantizar la inclusión del alumnado.

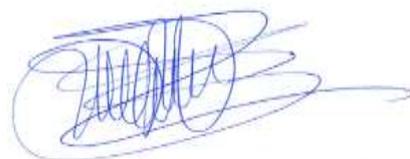
La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

~~b) En centros de educación especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios. Las unidades de educación especial en los centros ordinarios tendrán la consideración de centros de educación especial.~~

~~c) En un centro ordinario y un centro de educación especial, de manera combinada.~~

~~2. Cuando la escolarización se realice en un centro ordinario y un centro de educación especial, a efectos académicos y administrativos, el alumno pertenecerá al centro educativo que se determine en un reglamento posterior en desarrollo de esta ley.~~

~~3. Periódicamente se revisará la situación de los alumnos escolarizados en centros de educación especial. Reglamentariamente se establecerá el plazo de revisión en función de las enseñanzas que se cursen y el procedimiento de solicitud de cambio de modalidad de escolarización.~~



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 69

ARTÍCULO 16, PÁGINA 19, LÍNEA 1

CONTENIDO: ADICIÓN

**CONSIDERANDO**

Que la inclusión es un derecho.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

- 1. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se realizará, con carácter general, en aulas ordinarias dando prioridad al carácter inclusivo de éstas.*



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 74

ARTÍCULO 16, PÁGINA 19, LÍNEA 1

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

#### **CONSIDERANDO**

Que las madres, padres y tutores legales deben participar en el proceso de identificación de las necesidades, valoración y medidas a tomar de sus hijos e hijas.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

2. *Para la identificación de las necesidades, su valoración, y medidas a adoptar se contará con el **asesoramiento, participación y consulta de las madres, padres y tutores legales, equipo docente, especialistas y de los servicios de orientación.***
3. *El centro deberá informar a ~~los~~ **las madres**, padres y tutores legales de las necesidades educativas, los resultados de los procesos de identificación y valoración, y ~~las medidas de~~ actuación que se consideren oportunas, **con el fin de consensuar las medidas a tomar.***



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 79*

*ARTÍCULO 24, PÁGINA 24, LÍNEA 1*

*CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que el sistema educativo debe adaptarse al alumnado.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

**Durante el curso escolar**, El referente de evaluación serán los elementos curriculares establecidos para cada alumno en su plan de actuación personalizado, y tendrá como objeto conocer su progreso, **adaptar** ~~ajustar~~ el plan de actuación **si se considera conveniente** y ~~tomar decisiones~~ **plantear propuestas** relativas a su escolarización.

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 80*

*ARTÍCULO 24, PÁGINA 24, LÍNEA 10*

*CONTENIDO: ADICIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la inclusión es un derecho.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

“Las medidas de atención a la diversidad no podrán suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos marcados y la titulación correspondiente”.

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 84

ARTÍCULO 31, PÁGINA 26, LÍNEA 35

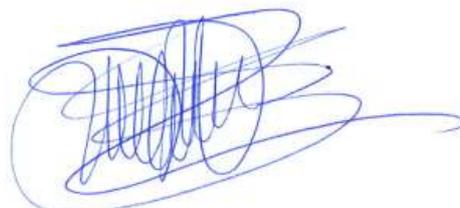
CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

#### CONSIDERANDO

Que los recursos necesarios son muchos más que los enumerados y no se circunscriben a una sola Consejería.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

1. *Los centros educativos serán dotados de los recursos humanos necesarios, en especial de los profesionales especializados, como **puede ser** ~~ser~~ el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, **PTSC, técnicos especialistas III, profesional de enfermería, orientadores o cualquier otro especialista**, según corresponda, para atender ~~a estos alumnos.~~ **al alumnado.***
2. *Los profesionales asignados a los centros educativos serán determinados por **las consejerías competentes** ~~en materia de educación.~~*



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 88*

*ARTÍCULO 34, PÁGINA 27, LÍNEA 26*

*CONTENIDO: ADICIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que las madres, padres y tutores legales tenemos el derecho y la obligación de participar de una manera real y efectiva en el proceso educativo de nuestros hijos e hijas.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

- a) Se fomentará su participación en los Consejos Escolares de los centros educativos.*
- b) Las elecciones a los consejos escolares se concentrarán en, como máximo, tres días, para todos los consejos escolares de la Comunidad de Madrid.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.

**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENMIENDA N<sup>o</sup> 89

ARTÍCULO 34, PÁGINA 27, LÍNEA 30

CONTENIDO: SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN

#### CONSIDERANDO

Que la comunicación familia-escuela debe estar siempre abierta. Y que las familias deben participar en la escuela, limitarlos a colaborar es cercenar sus derechos.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

- a) Mantendrán entrevistas periódicas con los centros, con una periodicidad de al menos una al inicio del curso escolar y otra al finalizar cada trimestre, con el objeto de participar en el seguimiento y toma de decisiones que afecten a sus hijos. **Las madres, padres o tutores legales podrán solicitar, durante el curso escolar, las reuniones que consideren necesarias.**
- b) ~~Colaborarán~~ **Participarán** en el proceso de evaluación inicial y evaluaciones psicopedagógicas de sus hijos **e hijas**, ~~de acuerdo con lo que establezca la consejería~~ ~~con~~ ~~competencias~~ ~~en~~ ~~materia~~ ~~educativa.~~



Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA N<sup>o</sup> 90*

*ARTÍCULO 34, PÁGINA 27, LÍNEA 37*

*CONTENIDO: ADICIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que la evaluación toda la Comunidad Educativa y del sistema educativo al completo ayudará a localizar las debilidades y fortalezas y realizar propuestas de mejora.

Que la participación y democracia en los centros escolares deben ser los pilares fundamentales en los que basar la convivencia de la Comunidad Educativa y el funcionamiento de los centros educativos.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

e) Participarán en la evaluación tanto del propio centro educativo como del sistema educativo.

f) Se fomentarán soluciones de consenso en el seno de los Consejos escolares de los centros educativos según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para ello se formará a todos los componentes del mismo.

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.



**VOTO PARTICULAR** PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE **FAPA GINER DE LOS RÍOS**, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LAS ENMIENDAS AL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*ENMIENDA Nº 91*

*ARTÍCULO 34, PÁGINA 28, LÍNEA 1*

*CONTENIDO: ADICIÓN*

**CONSIDERANDO**

Que se debe formar e informar siempre realizando una puesta en común y trabajando de manera conjunta con las AMPA y el Consejo Escolar del centro educativo.

La **FAPA Francisco Giner de los Ríos** realizó la siguiente enmienda al texto del Anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid:

*2. La puesta en marcha de programas familia-escuela y otras medidas para que los padres y tutores legales del alumnado reciban información, formación y asesoramiento serán impulsadas por los centros educativos en común acuerdo con las AMPA y el Consejo Escolar.*

Fdo: M<sup>a</sup> Carmen Morillas Vallejo.